



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado ponente

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO
RADICACIÓN: 200013105 001 **2021 - 00060 01**
DEMANDANTE: ALONSO JOSÉ GIL
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Previo a resolver de fondo el Grado Jurisdiccional de Consulta en el presente trámite, conforme al artículo 83 del C.P.T modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, para un mejor proveer el suscrito magistrado decreta de manera oficiosa la siguiente prueba:

1. Oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que allegue con destino a este proceso copia del expediente administrativo del señor ALONSO JOSÉ GIL CARRILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.950.849, que contenga los correspondientes formatos CLEB o CETIL y el reporte de semanas cotizadas actualizado con el resumen detalle de pagos, **legibles**.

Para allegar la documentación requerida, se le otorga a la entidad un término máximo de 5 días hábiles so pena de imponerse las sanciones contenidas en el art 44 del C.G.P, aplicable al trámite laboral en virtud del artículo 145 del C.P.T y SS. De la respuesta dada, se ordena correr traslado por secretaria a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado